

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), 14 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 242
PALMIRA V., CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2023-00260-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, se procederá a requerir al pagador “EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA”, toda vez que esta entidad no ha dado respuesta al oficio n.º 2611 del 21 de julio del 2023 y al oficio n.º 2999 del 19 de agosto del 2023, en tal razón se procederá a oficiar a esta entidad para que informe las resultas de las comunicaciones en referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR al “EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA” la suerte del oficio n.º 2611 del 21 de julio del 2023 y el oficio n.º 2999 del 19 de agosto del 2023, en lo que refiere al embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado, señor JHONATTAN STEVEN OSPINA NIETO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.277.554, quien labora en el EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA (Batallón de Artillería No. 3, Batalla de Palace - Buga). Líbrese la comunicación respectiva, dirigida al correo electrónico: registrocoper@buzonejército.mil.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **026** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de marzo de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22fa93823e38081ab5678c530838e1a40bfd52743f6aaf5674eb7b2ab383bf62**

Documento generado en 20/03/2024 03:49:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>